



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia



El litisconsorcio pasivo necesario y los MASC

El **litisconsorcio**, como manifestación paradigmática, como manifestación paradigmática y estructural de la pluralidad de partes en el ámbito procesal, se configura como un fenómeno jurídico de inmensa trascendencia, cuya esencia reside en la unión procesal de diversos litigantes posicionados en un mismo plano procesal, ya sean demandantes, demandados o ambos. Esta relación no se limita a una coincidencia fortuita o circunstancial, sino que responde a una necesidad estructural y sistemática de asegurar que la pretensión ejercitada posea un alcance coherente, integral y plenamente eficaz, evitando fragmentaciones que no solo comprometan la integridad del proceso, sino también su capacidad para ofrecer una solución definitiva, justa y sostenible en el tiempo.

En el derecho español, el artículo 12.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (en adelante, LEC) establece con una claridad normativa indiscutible la obligación de demandar conjuntamente a todos aquellos sujetos frente a los cuales la tute

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |